



XIII FERIA DEL DESTOCAJE

GALAPASTOCK 2018

I.- Introducción

Con motivo del rico elenco de comercios y empresas con el que se cuenta en el municipio de Galapagar, la Concejalía de Empleo, Desarrollo Local y Comercio ha decidido nuevamente, y a la vista del éxito en campañas precedentes, organizar la **XIII Feria del Destocaje**.

Esta Feria del Destocaje supone uno de los proyectos más importantes de la Concejalía. En ella se persigue impulsar y desarrollar el comercio de nuestra localidad, así como poner a disposición de los vecinos todos aquellos productos que se encuentran en stock en las tiendas.

En este sentido, hay que destacar la colaboración de los comerciantes así como de todas las asociaciones empresariales que integran nuestro municipio porque gracias a ellos, a su trabajo y a sus ideas, podemos entre todos hacer posible la realización de cualquier actividad.

Por lo tanto, entendemos que la presencia en esta feria debe ser obligatoria para todos los vecinos y comercios. Las grandes ofertas que encontraremos y la asistencia del rico tejido empresarial Galapagueño, resultan supuestos totalmente convincentes para pasar y disfrutar de un bonito día de compras por Galapagar.

Por ello, y con la finalidad de establecer unas bases que regulen la actividad, hemos elaborado las siguientes normas que servirán de marco normativo y de convivencia para los participantes, esperando que con las mismas se consiga el óptimo desarrollo de la Feria.

BASES:

I.- Información y solicitudes

- La fecha elegida para la celebración de la presente edición es el día **6 de octubre de 2018**, coincidiendo con el primer sábado de octubre.
- **El plazo de inscripción** para todos los participantes interesados será desde **el jueves 13 de septiembre a las 9:00 h hasta el viernes 28 de septiembre a las 14:00 h**
- El horario de la feria transcurre desde las **10:00 h hasta las 20:00 h ininterrumpidamente**.
- La solicitud de participación en la presente Feria se encuentra en el **ANEXO I**, que deberá ser cumplimentada, firmada y presentada en el Registro de





entrada del Ayuntamiento de Galapagar. No obstante, la aceptación definitiva de participación queda reservada al Ayuntamiento de Galapagar, que podrá rechazar aquellas solicitudes que no cumplieron en ediciones pasadas con las normas de participación y/o a su criterio no se ajusten al objeto de la feria.

- **Lugar de entrega de la inscripción: en el Ayuntamiento - Registro municipal, de lunes a viernes de 9:00 h. a 14:00 h., martes y jueves también de 16:00 h. a 18:00 h. y sábados de 09:00 h a 12:00 h.**

Por último, tanto las presentes bases como el Anexo I de solicitud estarán a disposición de los comercios interesados en la web del Ayuntamiento de Galapagar, <http://galapagar.es/> en la Concejalía de Empleo, Desarrollo local y Comercio y en información en el Registro Municipal. Para más información pueden dirigirse a la Concejalía de Empleo, Desarrollo local y Comercio o llamar al teléfono 91 858 78 00 Ext. 118 / 121

II.- Normas de participación

Primera. - Para la presente actividad el participante deberá formalizar su solicitud cumplimentando correctamente el Anexo I. Una vez registrado y recibido el impreso, será el Ayuntamiento quien, siempre que no concurra una causa de exclusión, autorizará la colocación del stand en la Feria. Sin autorización no se podrá participar en la actividad.

Segunda. - La presente Feria contará con un número de 28 stands (3x3 m²) stands. El Ayuntamiento de Galapagar proporcionará por sorteo aquellos de los que disponga. En el caso de que un participante no fuera agraciado con un stand, deberá gestionarlo por sí mismo, teniendo presente que la utilización de este es obligatoria. Aquellos que tengan stands suministrados por el Consistorio deberán respetar las condiciones de montaje, uso y disfrute. El stand será devuelto en las mismas condiciones en que fue entregado.

Tercera. - El **martes 2 de octubre de 2018 a las 16:00 h, en la sala polivalente del Ayuntamiento de Galapagar**, se realizará la reunión para determinar la adjudicación de stands y su localización en la Feria.

Los stands proporcionados por el Ayuntamiento contarán con la colaboración, en su montaje y recogida, de personal de mantenimiento urbano del Ayuntamiento de Galapagar.

Cuarta. - Una vez asignada la localización en el Mapa (Anexo II) los participantes deberán, en el periodo comprendido entre las 8:00 h. y las 9:45 h., tener montado preparado y despejado el stand así como sus partes aledañas. El incumplimiento de esta norma supondrá el incumplimiento de las bases.





El participante que necesite acceder con coche a la Plaza de la Constitución para el montaje y desmontaje del stand, deberá facilitar el número de matrícula del vehículo en el recuadro señalado al efecto en la solicitud. También se deberá informar de la necesidad de puntos de luz (Kilovatios) y agua si se precisan.

Quinta. - Comunicada la matrícula del vehículo necesario para las labores de carga y descarga de los productos que se pongan a la venta, el Ayuntamiento dará aviso a la Policía Municipal para que facilite el acceso a la Plaza durante el siguiente horario:

El montaje de los stands se realizará entre las 8:00 h. y las 9:45 h.

El desmontaje de los stands se efectuará entre las 20:30 h. y las 22:30 h.

El incumplimiento de los horarios será calificado como falta leve.

El stand deberá permanecer abierto en el horario establecido para la feria. El incumplimiento será calificado como falta leve.

Las basuras y residuos que puedan generarse en el transcurso de la feria deben ser retirados por cada participante y depositados en los contenedores que la organización ponga al efecto. En caso contrario, el incumplimiento será calificado como falta grave.

Los stands de alimentación deberán aportar la documentación que se adjunta a estas bases:

- Declaración Responsable
- Cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias

Sexta. - La ocupación de la vía pública será gratuita, solo en esta ocasión, para los comercios que realicen su actividad en el municipio de Galapagar. En el caso de que el participante realice su actividad fuera del municipio debe proceder al pago de la cantidad fijada en la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local. «Epígrafe 2.»

Séptima. - Es obligatorio que el responsable del establecimiento disponga de un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra las circunstancias de la Feria. En caso contrario podrá ser sancionado por falta muy grave.

Octava. - El participante autoriza al Ayuntamiento de Galapagar la cesión de sus derechos de imagen en la promoción y publicidad de la actividad.

Novena. - Las presentes Bases están sujetas a modificaciones siempre y cuando se llegue a consenso entre todas las partes implicadas.





INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de las Bases de participación conlleva las sanciones correspondientes:

- **Muy Graves:** Expulsión inmediata de la Feria e imposibilidad de participación en ediciones posteriores.

- **Graves:** Apercibimiento de expulsión y/o prohibición de participación en ediciones posteriores.

- **Leves:** La acumulación de 2 sanciones leves conlleva una sanción grave.



